

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 18 ABR 2024

Expte. Nº 83/2024 - SAD - UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Carlos Alberto LERA, Director de Rendición de Cuentas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la asignación de horas extras a favor del personal que detalla en su nota, a partir del mes de abril del corriente año, con el fin de realizar tareas relacionadas con las rendiciones de cuentas que deben ser elevadas a la Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Nación, utilizando los procedimientos aprobados por Resolución Nº 2260-SPU-2010, Resolución 2018-763-APN-MECCYT y Resolución 2021-600-APN-ME (SITRARED).

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA autoriza lo solicitado por los meses de abril y mayo del corriente año, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias.

QUE el pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto Nº 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias por los meses de abril y mayo de 2024:

- · Carlos Alberto LERA Dirección de Rendición de Cuentas.
- Gladys Violeta TEJERINA Dirección de Rendición de Cuentas.
- Mirta Angélica VIVAS Dirección de Evaluación y Control Presupuestario.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1- GASTOS DE PERSONAL para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ing DANIEL HOYOS RECTOR Universidad Nacional de Salta

ESP. HÉCTOR ALFREDO FLORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 04 18-2024